



LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL CESAR.

INFORMA A LA COMUNIDAD EN GENERAL:

Que en esta Corporación cursa Medio de Control de Nulidad Electoral, (Expediente Digital). Demandante: VILMAR ANTONIO RENTERIA MATURANA. Demandado: Liseth María Serje Uribe, Como Directora del Área Metropolitana de Valledupar. Radicado: 20-001-23-33-000-2023-00011-00. Magistrado Ponente: JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA. dentro del cual se profirió auto admisorio de la demanda de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil vientos (2023), que ordenó admitir la presente demanda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 277 del CPACA, se informa a la comunidad de la existencia del presente proceso para que quien le asista interés, intervenga en el proceso, impugnado o coadyuvando la demanda o defendiendo el acto acusado.

En Valledupar, a los veintisiete (27) días de enero de dos mil veintitrés (2023), se expide el presente AVISO, por la Secretaría del Tribunal Administrativo del Cesar, y publicado en la página Web de esta Corporación.

  
DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO  
SECRETARIA GENERAL.

TAC/DEP/alr.

